...TERCERO. VN REAL
...ES DE MIL SETECIENTOS
...ONZE Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

...RVE PARA LOS AÑOS
...E 1747 Y 1748

VALE PARA EL REYNADO DE S.
M. EL SOR. DON FERNANDO. VI

Como lo pide

Anasaria Tamayo En los Autos sob.e ser Declarada por Hija natural de Sevastian Tamayo, y q. se me aplique la p.te q. por Dr.o me toca de sus bienes y lo demas deducido: Digo q. despues de muchas dilaciones Nombro la Viuda de dho mi P.e tasadores y haviendose mandado q. estos Concurriesen Juntos con el Corre.or ma.r a q.n yo nombré por mi p.te y q. para este efecto, hisiese la dha Viuda su diligenz.a dentro de segundo dia se le notificó y no solo se ha pasado este termino, sino el de quatro dias mas en grave perjuicio mio y para q. este se evite.

A V.S. pido y Sup.co se sirba de mandar q. se le Notifique a la dha Viuda q. oy en todo el dia haga su diligenz.a para q. los tasadores nombrados p.r su p.te traigan al oficio las tasaciones, y pasado no lo hasiendo se saquen los Autos con apremio de el Procura.or de dha Viuda pido Justicia Costas &a

Anasaria tamayo

17

CA-JO 1
CAJ 67
DOC 728
F 1

Vista q. su S.ª
tronila Sambrando que [illegible]
Tamayo haga su dilig.ª y [illegible] en to[illegible]
ra que los tasadores nombrados por su parte [illegible]
gan al oficio las tasaciones y pasado no lo hi-
ciendo se saquen los autos con apremio de
Saluador Geronimo de Portalanza Tass.
Proveyó y firmo con Parecer del D.r D.n [illegible]
de Baldivieso Cathedratico de Codigo en
R.l Vniversidad y Asesor de esta Ciudad

[illegible] Maq.s de Villalubia
[illegible]

Ante mi

Orencio de Aycarrun
ss.no de su Mag.d y Su Dr.

En la Ciu.d de los Reyes del Peru en dies y ocho de Enero
de mil setecientos quarenta y ocho a.s Yo el Ess.no Not.
fique, e hize saver el Decretto segun y como en el se
contiene a Petronila Sambrano Viuda y Alvasea de
Sebastian Tamayo en su Persona de que doi fee.

Orencio de Aycarrun
ss.no de su Mag.d